



OTROSI AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT. No 899999230-7 Y COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A.- COMFINAGRO S.A. NIT 805023598-1

Entre las partes, a saber:

- i. **COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A. - COMFINAGRO S.A.**, Sociedad Comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, constituida mediante escritura pública No. 1102 del once (11) de mayo de dos mil dos (2002) de la notaria segunda de Buga inscrita en la Cámara de Comercio el doce (12) de junio de dos mil dos (2002) con matrícula mercantil No. [585917-4] inscrita en la Cámara de Comercio de Cali (Valle del Cauca), y NIT 805.023.598-1, representada en el presente contrato por **OSCAR CHAVEZ RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.209.400 de Cartago (Valle del Cauca), quien actúa en su condición de Representante Legal, y quien para todos los efectos se denominará **LA SCB**; por un lado, y,
- ii. **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992 sometida a lo dispuesto en Estatuto de Contratación Acuerdo No. 003 expedido 11 de marzo de 2015 y todos los acuerdos que lo modifican, reglamentan o adicionan, identificada con el NIT 899999230-7, representada en el presente contrato por **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su condición de Rector Encargado, y quien para todos los efectos se denominará **LA UNIVERSIDAD**; por el otro y, conjuntamente se denominarán las Partes, considerando

Que se hace necesario modificar las cláusulas 2.1 denominada Valor del Contrato (Comisiones), y 8.2 denominada Documentos adicionando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1562 del 25 de junio de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-03; las cuales quedaran así:

Cláusula 2.1. Valor del Contrato (Comisiones). Por la realización de las operaciones que se ejecuten por cuenta de **LA UNIVERSIDAD** en desarrollo del presente contrato, **LA SCB** cobrará un porcentaje a título de comisión, calculado como el **CERO PUNTO OCHENTA Y TRES SEIS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (0.83685%) de comisión antes de IVA**, sobre el valor total de giro de la operación que se pretende celebrar, además de los impuestos a que haya lugar.

Cualquier otro tipo de beneficio monetario que se genere con ocasión de la celebración de la operación, incluyendo los rendimientos que generen las garantías que se constituyan, serán abonados a **LA UNIVERSIDAD**, si el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC Exchange no establecieren otra cosa.

Cuando el Contrato de Comisión termine antes de la completa ejecución del encargo por revocación justificada o inejecución de una orden, **LA SCB** no tendrá derecho a ninguna remuneración.

Parágrafo Primero: Para efectos presupuestales, se entiende por valor máximo de la operación, hasta por la suma de **SETESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$770.570.352,35) SIN IVA.**

Parágrafo Segundo: **LA UNIVERSIDAD** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1180 del 06 de marzo de 2017. Rubro: Bienestar Universitario. Código. 3-1-002-02-03-99-0008-01, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1165 del 03 de marzo de

**OTROSI AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE
COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT. No 899999230-7 Y COMISIONISTAS
FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A.- COMFINAGRO S.A. NIT 805023598-1**

2017. Rubro: Autoevaluación y Acreditación Institucional. Código. 3-1-002-02-03-99-0021-00, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1166 del 06 de marzo de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-03, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1147 del 02 de marzo de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad Tecnológica. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-04, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1140 del 02 de marzo de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad de Ingeniería. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-01, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1111 del 01 de marzo de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad de Ciencias y Educación. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-02, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1203 del 08 de marzo de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad de Artes- ASAB. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-05, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1562 del 25 de junio de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-03

Dentro de esta disponibilidad se encuentran incluidos: (i). El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Universidad. (ii) El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, (iii) Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo: a) El valor de la comisión a la sociedad comisionista seleccionada. b) El valor de registro en Bolsa y Aceptación CI.

Cláusula 8.2 - DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente Contrato de Comisión, los siguientes documentos: a) Ficha Técnica de negociación y Documento de Condiciones Especiales b) Anexo Económico. c) certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1180 del 06 de marzo de 2017. Rubro: Bienestar Universitario. Código. 3-1-002-02-03-99-0008-01, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1165 del 03 de marzo de 2017. Rubro: Autoevaluación y Acreditación Institucional. Código. 3-1-002-02-03-99-0021-00, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1166 del 06 de marzo de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-03, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1147 del 02 de marzo de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad Tecnológica. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-04, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1140 del 02 de marzo de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad de Ingeniería. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-01, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1111 del 01 de marzo de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad de Ciencias y Educación. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-02, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1203 del 08 de marzo de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad de Artes- ASAB. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-05. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1562 del 25 de junio de 2017. Rubro: Practicas Académicas Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Código. 3-1-002-02-03-99-0003-03 d) Acta de Rueda de Selección de Sociedad Comisionista No.22.


Las demás cláusulas del contrato de comisión se mantienen inalteradas, y la SCB ajustará las pólizas en lo pertinente.

Para constancia se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, en Bogotá, D.C. a los veinticinco días (25) del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Por la Universidad,

Por el comisionista,


CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
 Rector Encargado
 CC. 79.296.179 de Bogotá


OSCAR CHAVEZ RUEDA
 Representante Legal
 CC. 16.209.400 de Cartago.

| | NOMBRE | CARGO |
|----------|------------------------------|----------------------------------|
| PROYECTÓ | Carlos David Padilla Leal | Abogado Oficina Asesora Jurídica |
| REVISÓ | Carlos Arturo Quintana Astro | Jefe Oficina Asesora Jurídica |